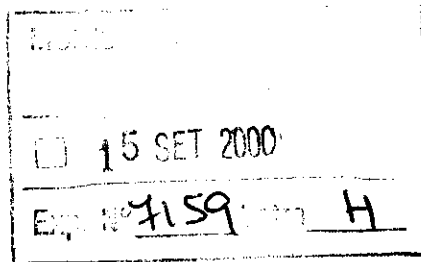




**Honorable Concejo Deliberante**

**MONTE**

Provincia de Buenos Aires



Visto:

El Expediente N° 2408-8447/97 por el cual esta Municipalidad de Monte ha tramitado la definición de la titularidad de las parcelas que ocupa la OSBA con su planta depuradora de líquidos cloacales; y

Considerando:

Que la Municipalidad de Monte suscribió oportunamente un convenio con OSBA aprobado pro Ordenanza N° 1405/86 y por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 9882 donde se formalizó la transferencia de los servicios de agua potable y desagües cloacales de San Miguel del Monte y los bienes inmuebles, muebles, materiales, equipos y herramientas, dentro del marco de la Ley N° 10369;

Que en el Anexo I del convenio de transferencia (Fs. 8 a 12 del expediente citado) en el Rubro Inmuebles, en los datos catastrales se consignó para la Planta Depuradora Cloacal: Circunscripción I, Sección C, Chacra 11, parcela 2;

Que realizadas las tramitaciones pertinentes, incluido la corrección correspondiente del Plano de Medura y División cuya característica es 73 – 27 – 87, la Administración General de Obras Sanitarias ha a confeccionado el Convenio de transferencia de bienes que resulta ampliatorio y rectificatorio del celebrado con fecha 11 de julio de 1986, resultando que el Municipio transfiere a OSBA el inmueble cuya nomenclatura catastral es Circunscripción I, Sección C, Chacra 11, Parcela 2b y no como en forma inexacta se ha mencionado en el convenio originario;


Que a los efectos de realizar el movimiento patrimonial respectivo la Administración General de Obras Sanitarias Residual en su informe de fs. 51 del expediente citado remite el convenio ampliatorio y rectificatorio el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA 2726.-**

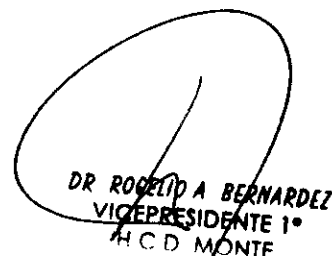
Artículo 1: Autorízase al D.E. a suscribir entre esta Municipalidad de Monte y la Administración General de Obras Sanitarias el Convenio de Transferencia de Bienes ampliatorio y Rectificadorio del celebrado entre las partes con fecha 11 de julio de 1986 cuya copia como Anexo "A" pasa a formar parte de la presente. -

Artículo 2: Comuníquese, Regístrese y Archívese. -

Dado en sala de sesiones a los 31 días del mes de agosto de 2000. -

  
ROGELIO A. BERNARDEZ  
Secretario  
Concejo Deliberante  
Monte



  
DR. ROGELIO A. BERNARDEZ  
VICEPRESIDENTE 1°  
H.C.D. MONTE



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
GOBIERNO  
POSTERIOR

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES**

Entre el Administrador General de obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires, representada en este caso por el Sr. Administrador General, Cr. **HECTOR HUGO DOMÍNGUEZ**, en el carácter y representación que la ley le acuerda, en adelante **O.S.B.A.**; y por la otra parte la Municipalidad de Monte, representada en este caso por la Sra. Intendente Municipal, **Prof. LAURA GIAGNACOVO DE GALLARDO**, en adelante **MUNICIPIO**, convienen en celebrar el siguiente Convenio rectificatorio, que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERO:** El presente Convenio es ampliatorio y rectificatorio del celebrado entre las partes con fecha 11 de julio de 1986, teniendo como único objeto modificar parcialmente al mismo, en el sentido de rectificar parcialmente la cesión de bienes indicada por su ANEXO I con relación al inmueble que se detalla en las cláusulas subsiguientes. Ello en virtud de las consideraciones técnicas obrantes en el presente expediente 2408-8447/97, por el que tramita la regularización del dominio de los bienes integrantes de dicha Convención.....

**SEGUNDO:** En tal sentido, se deja expresamente aclarado entre las partes que el Municipio transfiere a **O.S.B.A.** a través del presente Convenio modificatorio, el inmueble ubicado en la Capital y Partido de San Miguel del Monte, cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción 1, Sección C, Chacra 11, Parcela 2 b, y no como en forma inexacta se ha mencionado en el Convenio originario.....

**TERCERO:** Las partes ratifican la vigencia de las restantes disposiciones resultantes del Convenio Originario celebrado con fecha 11 de julio de 1986.....

**CUARTO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes renuncian a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata.....

En prueba de conformidad se firma el presente en tres (3) ejemplares del mismo tenor y efecto, en La Plata, a los.....días del mes de.....de 2000.

*[Signature]*  
ROGELIO A. BERNARDEZ  
Secretario  
Municipal  
Monte



*[Signature]*  
DR. ROGELIO A. BERNARDEZ  
VICERESIDENTE 1º  
H.C.D. MONTE